

justa y por eslo achas de que se
ta en la ciudad de murcia de la que
vicio de la asistencia y disposicion
que se estan haciendo por aquello de
lira de castaño, y a este tiempo llegare
de lo que Carnis y pin y de sus chinos
por man a i amaro Cajidau ag. pa
bien de sus hijos carnis de carta la q
bida de la tenencia de susa que
se por de la cura de la Santa am
de qual a cada uno de los reinos
de que sea a la arada y achas de
quedar de los vecinos de Sta. uilla
que se pudieren y se permitan caber
por habedlos de Sta. uilla
a sinacotambor le son sus pios
de que se acaren de Sta. Socano de
taen la provincia de naestros que la
conocan y se supaque a su ducio
lo que se pataren a bonandor de Sta. uilla
en par de mientos de Sta. uilla
de puer te a i en la de Sta. uilla
y de Sta. Socano a i de Sta. Socano